

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**ACUERDO mediante el cual se modifica la fracción I del artículo segundo de la autorización otorgada a Factoring Santander Mexicano, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Santander Mexicano (antes Factoraje Serfín, S.A. de C.V.), por cambio en su denominación social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-C-6204.- 712.1/309337.

**Asunto:** Se modifica la autorización otorgada a esa sociedad por cambio en su denominación social.

Factoring Santander Mexicano, S.A. de C.V.

Organización Auxiliar del Crédito

Grupo Financiero Santander Mexicano

(Antes: Factoraje Serfín, S.A. de C.V.)

Prol. Paseo de la Reforma No. 500, módulo 208

Col. Lomas de Santa Fe

01219, México, D.F.

Esta dependencia, mediante oficio número 366-I-C-6203 de fecha 16 de noviembre de 2001, tuvo a bien aprobar los acuerdos contenidos en la escritura pública número 28,085, fechada el 17 de septiembre del año en curso, la cual fue pasada ante la fe del Notario Público número 217 del Distrito Federal, licenciado José Angel Fernández Uría, y contiene la protocolización del acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Factoring Santander Mexicano, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Santander Mexicano, celebrada el 18 de junio de 2001, donde se acordó, entre otras cosas: **a)** modificar el artículo primero de los estatutos sociales de esa sociedad, cambiando su denominación social para quedar como Factoring Santander Serfín, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Santander Serfín y **b)** modificar los artículos segundo, décimo, vigésimo quinto y vigésimo noveno de dichos estatutos sociales, derivado de la conversión a filial de esa empresa de factoraje financiero, aprobada por esta dependencia con oficio número 366-I-C-227 del 23 de febrero de 2001.

Por lo anterior, esta Secretaría, con base en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en el 5o. y 45 Bis 3 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

**ACUERDO**

Se modifica la fracción I del artículo segundo de la autorización otorgada con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-a-3643 del 21 de agosto de 1990, modificada el 22 de enero y 23 de agosto de 1993, y 22 de mayo de 2001, mediante la cual se facultó a Factoraje Serfín, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Serfín (ahora Factoring Santander Mexicano, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Santander Mexicano), para realizar las operaciones a que se refiere el artículo 45-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

**ARTICULO SEGUNDO.-**.....

**I.-** La denominación de la sociedad es Factoring Santander Serfín, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Santander Serfín.

**II.-** .....

**III.-** .....

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2001.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.**- Rúbrica.

(R.- 155474)

**ACUERDO mediante el cual se modifica la fracción I del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenadora Serfín, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Serfín, por cambio de denominación social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-B-5709.- 717.1/288388.

AUTORIZACIONES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por cambio de denominación social.

Almacenadora Serfín, S.A. de C.V.  
Organización Auxiliar del Crédito  
Grupo Financiero Serfín  
Margarita Maza de Juárez No. 168  
Col. La Patera  
06909, México, D.F.

En virtud de que esta dependencia, con oficio número 366-I-B-5699 del 1 de noviembre de 2001, tuvo a bien aprobar las modificaciones a su escritura constitutiva con motivo del cambio de su denominación social de la arriba mencionada, por la de Almacenadora Serfín, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Santander Serfín, modificando al efecto el artículo primero de sus estatutos sociales, según acuerdo tomado en su asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada el 28 de marzo de 2001, contenida en la escritura pública número 28,449 del 18 de octubre del presente año, otorgada ante la fe del Notario Público número 71, licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, con ejercicio en México, D.F., esta Secretaría, con base en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en los artículos 5o. y 45 Bis 3 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

**ACUERDO**

Se modifica la fracción I del artículo segundo de la autorización otorgada con el nombre de concesión el 17 de noviembre de 1980, modificada el 4 de mayo de 1983, 25 de enero y 11 de agosto de 1988, 6 de abril y 20 de septiembre de 1989, 1 de octubre de 1990, 16 de octubre de 1991, 23 de agosto y 18 de octubre de 1993, 3 de septiembre de 1996, 2 de julio y 19 de noviembre de 2001, que faculta a Almacenadora Serfín, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Serfín, para llevar a cabo las operaciones a que se refieren los artículos 11 y 12 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

**ARTICULO SEGUNDO.-**.....

**I.-** La denominación de la sociedad es Almacenadora Serfín, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Santander Serfín.

**II.-** .....

**III.-** .....

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2001.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.**- Rúbrica.

(R.- 155473)